ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISION EJECUTIVA CREADA POR LEY N° 27803 Y REACTIVADA MEDIANTE LEY N° 30484

Siendo las 15:00 horas del día 13 de julio de 2017 en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en la Avenida Salaverry N° 655 – Jesús María, en la Sala Matías Manzanilla, reunidos los miembros de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada mediante Ley N° 30484, con la presencia del señor **AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI**, Viceministro de Trabajo, en calidad de representante alterno del Presidente de la Comisión Ejecutiva; el señor **JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE** representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE); la Señora **JACKELINE MALPARTIDA QUISPE** y el Señor **FREDY DIAZ INCHICAQUI** en representación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); la señora **ROSALIA DOLORES GONZALES ARNAO** en representación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS); el señor **CHARLES PAREJA SEBEDO**, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); el señor **JOSE ORDINOLA DEDIOS**, en representación de la Defensoría del Pueblo, el señor **ELIAS MOSTACERO CUEVA**, en representación de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP); el señor **BENIGNO CHIRINOS SOTELO**, en representación de la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP); el señor **JUAN CALDERON VERA** en representación de la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT); el señor **RAFAEL EDMUNDO LEGUA CÁRDENAS**, en representación del Frente Independiente Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (FINATRACI); el Sr. **ALVARO COLE CALONGE**., en representación de la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales (CITE), a fin de dar inicio a la décimo segunda sesión de la Comisión Ejecutiva.

El señor **AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI**, representante alterno del Presidente de la Comisión Ejecutiva, verificando el quorum respectivo, se dio inicio a la décimo segunda sesión de la Comisión Ejecutiva.

Acto seguido, cedió el uso de la palabra al Señor Ricardo Herbozo Colque, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva, quien señaló los puntos a tratar en la orden del día:

- Avances sobre el proceso de revisión de las 17, 957 reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484.

Sobre los informes de la Secretaria Técnica, el Secretario Técnico manifestó que se viene atendiendo a través de los canales de atención telefónica, escrita y virtual desde el 26 de junio de 2016 a la fecha de la presente sesión, un total de 3960 consultas sobre el proceso de revisión y/o estados de sus solicitudes presentadas.

Continuando con los informes, se indicó que se absolvieron a la fecha de la presente sesión 47 pedidos congresales sobre el proceso de revisión y/o estados de sus solicitudes presentadas por ex trabajadores.

Además, informo que en la sesión de fecha de 01 de junio de 2017 se puso a disposición de los miembros de la Comisión Ejecutiva una serie de documentos que se presentaron ante la Secretaría Técnica, referente a:

- Recursos de apelación por silencio administrativo positivo.
- Informe sobre el estado de su solicitud de inclusión.
- Recursos de reconsideración al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
- Recursos de apelación a la lista de aptos.
- Apelaciones a la lista de aptos para la revisión por la Comisión Ejecutiva.

Sobre lo mencionado, manifestó que se delegó en la décima sesión, la respuesta de los mismos a la Secretaría Técnica, es por ello que se presenta en esta sesión 5 modelos de respuestas sobre los referidos documentos.

El miembro representante de la Defensoría del Pueblo, manifestó que se debe tener en cuenta lo señalado por el inciso 1 del artículo 215 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que señala lo siguiente: "Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.

El miembro representante de la CITE, manifestó que se acordó en anteriores sesiones que las respuestas se deberían dar al final del proceso.

Con los aportes señalados por los miembros de la Comisión Ejecutiva, quedan aprobados los cinco (5) formatos planteados por la Secretaría Técnica.

Sobre los criterios adicionales, el Presidente de la Comisión Ejecutiva manifestó que existen (2) dos criterios adicionales planteados por las centrales sindicales y tres (3) criterios adicionales planteados por los miembros del Poder Ejecutivo que a la fecha están aún pendientes de discusión y aprobación por la Comisión Ejecutiva, habiéndose aprobado dos (2) criterios planteados por las comisionados de las organizaciones sindicales, conforme consta en las actas de las sesiones novena y décimo primera.

Al respecto, el Secretario Técnico puso a consideración si aún era necesario la aprobación de más criterios adicionales al de analogía vinculante para la revisión de los expedientes que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484, por lo que el Presidente, al establecer que había discrepancias entre los miembros de la Comisión Ejecutiva, sometió a votación si se consideraba necesario debatir y aprobar más criterios:

A favor de aprobar más criterios adicionales a los ya aprobados (2) sobre analogía vinculante para la revisión de los expedientes que cumplen con el artículo 1 de la Ley N° 30484.

Se obtuvo 5 votos a favor de los siguientes representantes:

- El representante de la CGTP
- El representante de la CTP
- El representante de la CUT
- El representante de la CITE
- El representante de FINATRACI.

En contra de aprobar más criterios adicionales a los ya aprobados (2) sobre analogía vinculante para la revisión de los expedientes que cumplen con el artículo 1 de la Ley Nº 30484, se obtuvo 6 votos a favor de los siguientes representantes:

El representante del Ministerio de Trabajo, quien además asume la función de Presidente Alterno de la Comisión Ejecutiva.
El representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
El representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.
El representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Los dos (2) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Una (1) abstención del representante de la Defensoría del Pueblo.

Sometido a votación, con 5 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, se determinó que no se aprobarían más criterios adicionales para la revisión de los expedientes.

Sobre el avance de la propuesta del proceso de revisión de las reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley Nº 30484, la Secretaria Técnica informo que existe un avance de casi al 90%, concluyendo en la próxima sesión, la revisión.

Asimismo, los miembros representantes del Poder Ejecutivo acordaron que el día lunes 17 de julio de 2017, se acercarían a las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para revisar el proceso de calificación que la Secretaria Técnica viene realizando de las reclamaciones que cumplen con el artículo 1 de la Ley Nº 30484.

Antes de finalizar con la sesión de hoy, los miembros representantes de las centrales sindicales manifestaron que tienen casos sociales que se pondrán a disposición para la consideración de la Comisión Ejecutiva.

ACUERDOS

- Se aprobó los 5 modelos de formatos de respuesta planteados por la Secretaria Técnica teniendo en consideración las precisiones planteadas sobre recursos de apelación por silencio administrativo positivo, informe sobre el estado de su solicitud de inclusión, recursos de reconsideración al Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, recursos de apelación a la lista de aptos y apelaciones a la lista de aptos para la revisión por la Comisión Ejecutiva.

- Se acordó no aprobar criterios adicionales a los ya aprobados en la novena y décimo primera sesión de la Comisión Ejecutiva.

- Se acordó que el día lunes 17 de julio de este año, los representantes del Poder Ejecutivo se acercarían a las instalaciones del MTPE para la revisión de las reclamaciones que hace mención el artículo 1 de la Ley Nº 30484.

No habiendo más asunto que tratar, en señal de conformidad todos los miembros asistentes a la décimo segunda sesión de la Comisión Ejecutiva creada por Ley N° 27803 y reactivada por Ley N° 30484, suscribieron la presente acta, siendo las 18:30 del día 13 de julio de 2017.

AUGUSTO EGUIGUREN PRAELI
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JUAN CARLOS GUTIERREZ AZABACHE
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

JACKELINE MALPARTIDA QUISPE
Ministerio de Economía y Finanzas

FREDY DIAZ INCHICAQUI
Ministerio de Economía y Finanzas

CHARLES PAREJA SEBEDO
Presidencia del Consejo de Ministros

MOISES ALVAREZ AMARILLO LOPEZ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

NO SE MENCIONA QUE SE HIZO INGRESO DEL IA 21-2017/PP/AAG

JORGE ORDINOLA DEDIOS
Defensoría del Pueblo

ELIAS MOSTACERO CUEVA
Confederación General de Trabajadores del Perú

JUAN CALDERON VERA
Central Unitaria de trabajadores de Perú

RAFAEL EDMUNDO LEGUA CARDENAS
Frente Independiente Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente

BENIGNO CHIRINOS SOTELO
Confederación de Trabajadores del Perú

ALVARO COLE CALONGE
Confederación Intersectorial de Trabajadores Cesados Irregularmente